

Documentos exigidos para las normas de seguridad de la UPU

1. Evaluación del riesgo (S58, capítulo 5.1.1) – Sírvase presentar un ejemplar de los dos últimos informes de evaluación de riesgo.

Se llevará a cabo una evaluación de riesgo anual para identificar el riesgo de cada una de las instalaciones principales. Dicha evaluación tendrá en cuenta los bienes y operaciones en estas instalaciones, el índice delictivo general de la zona y otros factores que contribuyen a incrementar la probabilidad de incidentes delictivos.

2. Planes de seguridad para las instalaciones principales (S58, capítulo 5.1.1) – Sírvase presentar un ejemplar del plan de seguridad para cada instalación principal.

Para cada instalación principal se elaborará y mantendrá vigente un plan de seguridad detallado que contendrá las siguientes medidas de control:

- 1º Normas de diseño de la instalación principal.
- 2º Barreras perimetrales.
- 3º Ventanas, puertas u otras aberturas perimetrales.
- 4º Iluminación.
- 5º Mecanismos de bloqueo y sistemas de control de llaves.
- 6º Medidas de control de acceso.

3. Normas de diseño de la instalación principal (S58, capítulo 5.1.2) – Sírvase presentar un ejemplar del plan del programa de inspección anual documentado y de los dos últimos informes de inspección. Si se efectuaron reparaciones, sírvase remitirnos la memoria de los dos últimos informes de inspección.

Todos los años se llevará a cabo un programa especial de inspección y reparación para asegurar la integridad de las estructuras, que incluirá plazos de realización de las eventuales reparaciones.

4. Barreras perimetrales (S58, capítulo 5.1.3) – Sírvase presentar los dos últimos informes de inspección semanales de las barreras perimetrales.

Se realizarán inspecciones semanales de las barreras perimetrales para asegurar su integridad.

5. Mecanismos de bloqueo y sistemas de control de llaves (S58, capítulo 5.1.6) – Sírvase presentar el registro de la distribución de llaves.

Deberá establecerse un sistema de control de llaves para poder responsabilizar a los poseedores de llaves. El sistema deberá permitir registrar los datos relativos a la distribución de llaves y proteger el acceso a las llaves no distribuidas. Este sistema será administrado por la unidad encargada de la seguridad postal o por los responsables de los establecimientos postales correspondientes.

6. Sistemas de control de acceso para empleados, visitantes, prestadores de servicios y proveedores (S58, capítulo 5.2.2) – Si se dispone de un control de acceso manual o de un procedimiento, sírvase presentar la documentación.

Deberá implementarse un sistema de registro de visitantes para conservar los datos relativos al acceso de las personas que no sean empleados a las áreas restringidas de la instalación principal.

7. Procesos de contratación (S58, capítulo 6.2) – Sírvase presentar un ejemplar de la política de selección y contratación del personal.

Se documentará la política de selección y contratación de todos los empleados que trabajan en las instalaciones del operador designado o que se ocupan del tratamiento del correo en sitios externos. La política de contratación se ajustará a la legislación nacional a fin de garantizar que los empleados y los contratistas actuales y futuros están suficientemente cualificados para llevar a cabo sus tareas postales con integridad. Todos los empleados permanentes deberán ser objeto de una verificación de los antecedentes judiciales de acuerdo con las disposiciones de la legislación nacional. Deberá establecerse un procedimiento para consignar y comunicar información sobre el desempeño y las faltas de los empleados. El procedimiento de contratación incluirá entrevistas, una verificación de antecedentes antes de la contratación y otras medidas de control, en función del puesto o de las funciones que deberán proveerse. Deberá documentarse el procedimiento de rescisión del contrato de un empleado o contratista. Este procedimiento deberá garantizar la rápida restitución de los documentos de identificación, los dispositivos de control de acceso, las llaves, los uniformes y otra información sensible. Deberá mantenerse un sistema de registro a fin de evitar que se vuelva a contratar a un empleado o contratista despedido por mala conducta.

8. Medidas de sensibilización y capacitación (S58, capítulo 6.4) – Sírvase presentar un ejemplar de los programas de sensibilización sobre seguridad.

Se documentarán y mantendrán programas de capacitación y sensibilización sobre seguridad para todos los empleados y contratistas.

9. Transporte y requisitos de seguridad para los operadores designados y los contratistas postales (S58, capítulo 7) – Sírvase presentar un ejemplar del procedimiento de seguridad documentado que se aplicará para garantizar la seguridad del correo por todos los medios de transporte (aéreo, carretero, marítimo y ferrocarril).

El operador designado y los contratistas autorizados documentarán los procesos y procedimientos de seguridad del correo por todas las modalidades de transporte (aéreo, carretero, marítimo y ferrocarril). El operador designado cumplirá con toda la legislación nacional aplicable en materia de normas de transporte.

La cabina del vehículo y las llaves de encendido de todos los medios de transporte deberán estar protegidas para evitar cualquier acceso no autorizado. Deberá establecerse un proceso de responsabilidad de las llaves.

Se evaluarán los riesgos de los itinerarios, los horarios y las paradas previstas y, si es necesario, se adoptarán medidas de seguridad adicionales para minimizar el riesgo.

10. Programa de auditoría del cumplimiento y supervisión (S58, capítulo 8) – Sírvase presentar el último informe de auditoría anual de cumplimiento del programa de seguridad del correo.

Una vez al año, se realizará una auditoría de cumplimiento por personal independiente del equipo de gestión de la instalación principal.

El programa de auditoría de cumplimiento abarca la totalidad del programa de seguridad del correo a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad. Este programa hará énfasis en los siguientes elementos:

- Seguridad de las instalaciones.
- Seguridad del personal.
- Seguridad de los medios de transporte y traslado.

El operador designado se asegurará de que la gestión del programa de auditoría de cumplimiento se confía a personas que no tienen ninguna responsabilidad en la aplicación de los requisitos de seguridad. Se llevarán registros de la auditoría de cumplimiento y sus recomendaciones. Los resultados de las auditorías de cumplimiento serán comunicados a la dirección general del operador designado. Se controlarán y documentarán las acciones de seguimiento.

11. Unidad de seguridad postal para la gestión de prevención e investigación (requisitos mínimos de seguridad) (S58, capítulo 9.1) – Sírvase presentar un ejemplar del programa de seguridad que abarca las áreas de prevención e investigación para la protección del correo, los empleados, los socios, los clientes y los activos postales, así como un ejemplar de la estructura de organización del operador designado.

El operador designado deberá contar con un programa de seguridad documentado que abarque todas las áreas de prevención e investigación para la protección del correo, los empleados, los socios, los clientes y los activos postales. Este programa será comunicado a todo el personal.

12. Recuperación después de un desastre, preparación para situaciones de emergencia y plan de continuidad de las operaciones (S58, capítulo 9.2) – Sírvase presentar un ejemplar de los planes de gestión de crisis y de continuidad de las operaciones.

El operador designado deberá documentar los siguientes elementos y comunicarlos a los empleados que corresponda:

- Plan de gestión de crisis para garantizar la seguridad del correo, los empleados, los clientes y los activos postales en caso de catástrofes naturales o causadas por el hombre que puedan afectar los intercambios de correo o las operaciones postales.
- Plan de continuidad de las operaciones a fin de minimizar la interrupción de los servicios postales en caso de que se registre un incidente importante que pueda afectar las operaciones postales nacionales o internacionales.